

- Don Reynaldo Fernández Manzano, Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

Con carácter de Vocal suplente de los anteriormente citados, para asistir a las sesiones del Foro que previamente se determinen, se designa a doña Josefina Cruz Villalón,

Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se da publicidad a las Resoluciones de 22 de octubre y 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, por las que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se procede a su corrección de errores, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, se ha procedido a efectuar la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y posteriormente por Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la misma Dirección General, se han efectuado determinadas correcciones en la misma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

#### ORDEN O

Artículo único: Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las Resoluciones de 22 de octubre y 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, por las que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se procede a su corrección, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjuntan como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO

Resolución de 22 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1996, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

#### A) BASES COMUNES

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Los puestos que estando vacantes a 10 de febrero de 1996, y no incluidos en el concurso unitario resuelto en fecha 12.2.96, no se convocaron en el concurso ordinario del presente año.

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1996, o que han de quedar vacantes en los próximos seis meses a partir de la presente convocatoria por jubilación de su actual titular, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos vacantes, incluidos en el concurso unitario convocado por Resolución de 6.11.95, y resuelto en fecha 12.2.96. Dado que a 10 de febrero de 1996 (fecha límite dada a las Corporaciones Locales por el art. 19 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, para enviar las bases de convocatoria del concurso siguiente, el ordinario de 1996, a la respectiva Comunidad Autónoma) el concurso unitario de 1995 continuaba en trámite, no era posible a las Corporaciones Locales ofrecer dichos puestos en el concurso ordinario de 1996, ya que ello habría supuesto el ofrecimiento de los mismos en dos concursos simultáneamente, duplicidad de ofrecimiento que habría hecho imposible la resolución de ambos. No habiendo podido disponer por tanto de la posibilidad legal de establecer bases y méritos específicos para la cobertura de tales puestos en el concurso ordinario de 1996, no es posible consiguientemente incluirlos con carácter obligatorio en el presente concurso unitario de 1997, ya que ello supondría hurtar a las Corporaciones Locales la posi-

bilidad de establecer bases específicas en la cobertura de sus puestos de habilitados mediante concurso.

- Los puestos cuya vacancia se produjo con posterioridad a 10 de febrero de 1996, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1996, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1997.

#### Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

#### 3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación

o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ Alcalá Galiano, 8. 28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individual de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Acreditación del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido de acuerdo con lo que especifica el apartado «B) Bases de las Comunidades Autónomas».

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2. 01010 Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

#### Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha.

#### Quinta. Tribunales de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular: Don Juan Corral Villalba.

Presidenta suplente: Doña Ana María García Fernández.

#### Vocales Titulares:

Francisco M. Macías Benítez.

Margarita M.ª Revillo Pinilla.

Juan González Fontes.

José Luis Sánchez Santiago.

Norbert Llarás i Marques.

Bernabé Esteban Ortega.

M.ª Dolores Martín Gil.

Fernando Alonso Barahona.

César García-Monge Herrero.

Ana Cristina Hidalgo Alonso.

Genaro Conde Rebollar.

Ana de Oleza Ferrandis.

José M.ª Endemaño Arostegui.

Noel Zapico Rodríguez.

Pedro Antonio Mas Cladera.

Loreto Díaz Sánchez.  
Jesús González Pueyo.

Vocales suplentes:

Ana Peralías Panduro.  
Francisco V. de Vera Pinilla.  
Francisco J. Ramos García.  
Antonio Meneses Tocino.  
Lluís Calsina i Vallés.  
Miguel Romero Carmona.  
M.<sup>a</sup> Luisa Ramos García.  
Eva I. Pereda López.  
Augusto Martín Agudo.  
Vicente Alexandre Mendizábal.  
José de Toro Luengo.  
Josefa Eugenia Salvador Alamar.  
José Luis Aguirre Aratíbel.  
José Manuel García Gallo.  
Juan Jose Ferrando Valverde.  
Eduardo Suárez Campo.  
José Benavides y Herrera.

Secretario titular: Antonio Calderón López.  
Secretaria suplente: Mercedes Martín Sánchez.

2. El Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de la lengua oficial y valoración de los méritos determinados por la Comunidad Autónoma del País Vasco será el que esta Comunidad designe.

Sexta. Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda en su caso, o el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la Propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tri-

bunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Octava. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal remita a esta Dirección General la propuesta de adjudicación.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, detallan las bases siguientes.

Madrid, 22 de octubre de 1996.- El Director General de la Función Pública, Rafael Catalá Polo.

ANEXO I  
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONCURSO  
UNITARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE : ANDALUCIA

CLASE DE PUESTO	C. PUESTO	LOCALIDAD	SECRETARÍA C. 3ª			
PROVINCIA						
SECRETARÍA C. 1ª	1108001	BARRIOS, LOS	CÁDIZ	0419001	BAYARQUE	ALMERÍA
	1115001	CHIPIONA	CÁDIZ	0416501	COBDAR	ALMERÍA
	1400101	CÓRDOBA (AYTO.)	CÓRDOBA	0419001	DARRÍCAL	ALMERÍA
	2110001	AYAMONTE	HUELVA	0429001	LUBRÍN	ALMERÍA
	2382001	TORREDONJIMENO	JAÉN	1420001	CONQUISTA	CÓRDOBA
	2389001	VILLACARRILLO	JAÉN	1427001	FUENTE LA LANCHA	CÓRDOBA
	2900201	MAN. COSTA DEL SOL ORIENTAL	MÁLAGA	1472001	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
	4120501	ESTEPA	SEVILLA	1801001	ALAMEDILLA	GRANADA
SECRETARÍA C. 2ª	1116001	BORNOS	CÁDIZ	1806501	ALICUN DE ORTEGA	GRANADA
	1402001	AGUILAR DE LA FRA.	CÓRDOBA	1807001	ALMEGIJAR	GRANADA
	1412001	BUJALANCE	CÓRDOBA	1828001	DARRO	GRANADA
	1429001	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA	1835001	GALERA	GRANADA
	1448001	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA	1837501	GUADAHORTUNA	GRANADA
	1451001	PEÑARROYA- PUEBLO NUEVO	CÓRDOBA	1838501	GUAJARES, LOS	GRANADA
	1468001	VILLANUEVA VA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	1856001	LECRÍN	GRANADA
	1827501	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	1852501	LÚJAR	GRANADA
	1867001	PINOS PUENTE	GRANADA	1872501	RUBITE	GRANADA
	2102001	ALJARAQUE	HUELVA	2109001	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	HUELVA
	2171001	VAL VERDE DEL CAMINO	HUELVA	2138001	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA
	2323001	CAROLINA, LA	JAÉN	2152001	NIEBLA	HUELVA
	2356001	MARMOLEJO	JAÉN	2155001	PATERNA DEL CAMPO	HUELVA
	2365001	PORCUNA	JAÉN	2174001	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HUELVA
	2374001	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN	2304001	ALDEAQUEMADA	JAÉN
				2351001	LARVA	JAÉN
				2366001	POZO ALCÓN	JAÉN

	2380001	TORREBLASCOPEURO	JAÉN	1412002	BUJALANCE	CÓRDOBA
	2906001	ALGATOCÍN	MÁLAGA	1419001	CASTRO DEL RÍO	CÓRDOBA
	2960001	IGUALEJA	MÁLAGA	1429002	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA
	2976001	PARAUTA	MÁLAGA	1451002	PEÑARROYA- PUEBLONUEVO	CÓRDOBA
	4104501	ALMADÉN DE LA PLATA	SEVILLA	1452001	POSADAS	CÓRDOBA
	4128001	LOUISIANA, LA	SEVILLA	1453001	POZOBLANCO	CÓRDOBA
INTERVENCIÓN C. 1ª	1106001	ARCOS DE LA FRA.	CÁDIZ	1457001	RUTE	CÓRDOBA
	1107001	BARBATE DE FRANCO	CÁDIZ	1465001	VILLA DEL RÍO	CÓRDOBA
	1108002	BARRIOS, LOS	CÁDIZ	1468002	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
	1115002	CHIPIONA	CÁDIZ	1803001	ALBUÑOL	GRANADA
	1127001	PUERTO REAL	CÁDIZ	1805001	ALGARINFJO	GRANADA
	1132001	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	1805501	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
	1807501	ALMUÑÉCAR	GRANADA	1827502	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
	1811001	BAZA	GRANADA	1834501	GABIAS, LAS	GRANADA
	1838001	GUADIX	GRANADA	1842501	HUÉTOR-TÁJAR	GRANADA
	1851501	EOJA	GRANADA	1855501	MONACHIL	GRANADA
	2110002	AYAMONTE	HUELVA	1865001	PELIGROS	GRANADA
	2159001	PUNTA UMBRÍA	HUELVA	1867002	PINOS PUENTE	GRANADA
	2303001	ALCAUDEITE	JAÉN	2102002	ALJARAQUE	HUELVA
	2309001	BAEZA	JAÉN	2135001	GIBRALEÓN	HUELVA
	2382002	TORREDONJIMENO	JAÉN	2141001	ISLA CRISTINA	HUELVA
	2389002	VILLACARRILLO	JAÉN	2153001	PALMA DEL CONDADO, LA	HUELVA
	2942001	COIN	MÁLAGA	2171002	VAL VERDE DEL CAMINO	HUELVA
	2982001	RONDA	MÁLAGA	2336001	GUARDIA DE JAÉN, LA	JAÉN
	4126501	LEBRJA	SEVILLA	2356002	MARMOLEJO	JAÉN
	4130001	MARCHENA	SEVILLA	2369001	QUESADA	JAÉN
	4134501	PALACIOS, LOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	2374002	SANTIAGO-PONTONES	JAÉN
	4100101	MAN. DE LA COMARCA DE ESTEPA	SEVILLA	2381001	TORREDEL CAMPO	JAÉN
INTERVENCIÓN C. 2ª	0426001	HUERCAI-OVERA	ALMERÍA	2932002	CAMPILLOS	MÁLAGA
	1110002	BORNOS	CÁDIZ	4110001	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	SEVILLA
	0449501	VERA	ALMERÍA	4121001	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA
	1402002	AGUILAR DE LA FRA.	CÓRDOBA			

	4137502	PILAS	SEVILLA			
					2305001	ANDÚJAR JAÉN
	4138501	PUEBLA DE CAZALLA, LA	SEVILLA		2309002	BAEZA JAÉN
	4139501	PUEBLA DEL RÍO, LA	SEVILLA			
	4144501	SANTIPONCE	SEVILLA		2900202	MAN. COSTA DEL SOL ORIENTAL MÁLAGA
					4121002	FUENTES DE ANDALUCÍA SEVILLA
	4149502	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA			
	4150501	VISO DEL ALCOR, EL	SEVILLA		4126502	LEBRJA SEVILLA
					4127501	LORA DEL RÍO SEVILLA
	4151002	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA		4134502	PALACIOS, LOS Y VILLAFRANCA SEVILLA
TESORERÍA	1107002	BARBATE DE FRANCO	CÁDIZ		4138502	PUEBLA DE CAZALLA, LA SEVILLA
	1115003	CHIPIONA	CÁDIZ			
	1127002	PUERTO REAL	CÁDIZ		4139502	PUEBLA DEL RÍO, LA SEVILLA
	1807502	ALMUÑECAR	GRANADA		4150502	VISO DEL ALCOR, EL SEVILLA
	1811002	BAZA	GRANADA		4100102	MAN. DE LA COMARCA DE ESTEPA SEVILLA
	1851502	LOJA	GRANADA			
	2110003	AYAMONTE	HUELVA	OFICIAL MAYOR C. 1ª	1106002	ARCOS DE LA FRA. CÁDIZ
	2171003	VAL VERDE DEL CAMINO	HUELVA		4112001	CARMONA SEVILLA
				AGRUPACION SECRETARIA C. 3ª		
	2302001	ALCALÁ LA REAL	JAÉN		2963001	JIMERA DE LIBAR MÁLAGA

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)**

<b>I. DATOS PERSONALES</b>			
Apellidos			
Nombre		D.N.I.	N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación):			
Calle y número			
Código postal y localidad			
Provincia		Teléfono	
<b>II. DATOS PROFESIONALES</b>			
Subescala/s y categoría/s a que concursa			
Situación administrativa			
Destino actual			
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual			
<b>III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS (3)</b>			
Nº de puestos solicitados			
Nº (4) orden	Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación específica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local.

(Registro de entrada de documentos del MAP c/ Alcalá Galiano, 8 - 28071 Madrid

(\*) Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco (c/ Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria - Gasteiz).

(\*) Si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, C/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se deseen solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).

#### DORSO QUE SE CITA

##### Documentación que se acompaña

A) Del requisito del conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

B) De méritos de determinación autonómica.

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifica la de 22 de octubre de 1996, mediante la que se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertida la necesidad de efectuar determinadas correcciones en la Resolución de 22 de octubre de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 262, de 30 de octubre de 1996, mediante la que se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto efectuar las mismas en los siguientes términos.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que se indican:

a) Puestos incorporados:

1. Por haber sido omitidos por error en la convocatoria:

Secretaría, clase 1.ª: Código 4100103. Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

Secretaría, clase 3.ª: Código 1112001. Castellar de la Frontera (Cádiz).

Oficialía Mayor, clase 1.ª: Código 2100101. Ayuntamiento de Huelva.

2. Por haber solicitado su inclusión las Corporaciones Locales interesadas:

Secretaría, clase 1.ª: Código 1455001. Puente Genil (Córdoba).

Secretaría, clase 2.ª: Código 1456001. La Rambla (Córdoba).

Secretaría, clase 2.ª: Código 2125001. Cortegana (Huelva).

Intervención, clase 1.ª: Código 1400102. Ayuntamiento de Córdoba.

Intervención, clase 1.ª: Código 1455002. Puente Genil (Córdoba).

Intervención, clase 1.ª: Código 4105501. El Arahal (Sevilla).

Tesorería: Código 4105502. El Arahal (Sevilla).

Intervención, clase 2.ª: Código 1122001. Medina Sidonia (Cádiz).

Intervención, clase 2.ª: Código 2125002, Cortegana (Huelva).

Tesorería: Código 1838002. Guadix (Granada).

Tesorería: Código 4119501. Ecija (Sevilla).

Tesorería: Código 4120502. Estepa (Sevilla).

#### C) CORRECCION DE ERRORES MATERIALES

Sustituir las referencias a las Bases «Undécima. Duodécima. Decimotercera. Decimocuarta. Decimoquinta» por «Novena. Décima. Undécima. Duodécima y Decimotercera».

Para los puestos a que se refiere la presente Resolución, así como para la totalidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, queda reabierto el plazo de presentación de instancias por término de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 15 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Catalá Polo.

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto declarar desierto el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 121, de 22.10).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 518045.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.